



RESOLUCION DIRECTORAL N° 836 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 23272-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 15 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129/2009.MINAG-ANA-ALA-SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al bloque de riego Caida Alta Yuscay con código PSLO-05-B12, integrante de la Comisión de Regantes Yuscay – Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 12,146 Hm³, para un área bajo riego de 1 113,5307 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de 15 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- Artículo 1. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0344-2004- GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21/12/2004, otorgada a favor de: Vidal Dioses, Víctor.
- Artículo 2. Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial a favor de: Rosa Augusta Esteves de Vidal, Salomón Vidal Esteves, Víctor Manuel Vidal Esteves, Samuel Vidal Esteves, Juan Pablo Vidal Esteves, para el predio con código catastral 30198, con un área total de 8.12150 ha y área bajo riego de 7.3900 ha., y un volumen de agua de 89448,5600 m³/año.
- Artículo 3. La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con la participación del titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 0107-2018-ANA-AAAJZ-V-ALASL, la Administración Local de Agua San Lorenzo comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificado.

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante el Informe Técnico N° 063-2018-ANA-AAA.JZ-LJPV, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa, mediante informe legal N° 124-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle San Lorenzo y la Resolución Administrativa N° 129/2009.MINAG-ANA-ALA-SAN LORENZO. Al respecto, el artículo 70° del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 836 -2018-ANA-AAA JZ-V

Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 124-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Esteves de Vidal Rosa Augusta, Vidal Esteves Salomón, Vidal Esteves Víctor Manuel, Vidal Esteves Samuel, Vidal Esteves Juan Pablo, para el predio con código catastral 30198, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo; ubicado en el bloque de riego Caida Alta Yuscay, con código PSLO-05-B12, integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yuscay – Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Esteves de Vidal Rosa Augusta, Vidal Esteves Salomón, Vidal Esteves Víctor Manuel, Vidal Esteves Samuel, Vidal Esteves Juan Pablo	02736214 03604322 03594297 03647587 03663572	Y-52	30198	579 282	9 477 884	7.39	80 594

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
30198	7 134	8 223	8 090	4 221	3 969	10 466	4 997	2 416	5 999	5 986	11 475	7 619	80 594

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Salomón Vidal Esteves, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yuscay – Tablazo Alto, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR